

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(RESCISIÓN POR NULIDAD)
Radicado: 110014003016 2022 0850 00
Demandante: LEIDY YAMILE NIÑO GONZALEZ Y OTRO
Demandado: SANDRA MILENA MURCIA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PREVIO a resolver sobre la medida cautelar, la parte demandante, debe prestar caución en el término de diez (10) días, por la suma de **\$83'000.000.00**, a fin de responder por las costas y perjuicios que se puedan generar con la práctica de dicha medida. (art. 117 y num 2º art 590 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹Dto pdf 25 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280b6f2950411aac72568afa6ee97ff5c790c8ed168c52a748f11049e994270c**

Documento generado en 16/12/2022 12:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>